



**Ciencia Latina**  
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), noviembre-diciembre 2024,  
Volumen 8, Número 6.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i6](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6)

**JÓVENES BACHILLERES, DERECHOS HUMANOS Y  
DERECHOS UNIVERSITARIOS: UNA PROPUESTA  
DE INTERVENCIÓN DESDE LA SOCIOLOGÍA  
JURÍDICA: CASO PREPARATORIA REGIONAL  
SAYULA, JALISCO**

**HIGH SCHOOL STUDENTS, HUMAN RIGHTS AND  
UNIVERSITY RIGHTS: AN INTERVENTION PROPOSAL  
FROM LEGAL SOCIOLOGY: SAYULA, JALISCO  
REGIONAL HIGH SCHOOL CASE**

**Mtra. Esmeralda Briseño Montes de Oca**  
Universidad de Guadalajara, México

**Dra. Perla Briseño Montes de Oca**  
Universidad de Guadalajara, México

**Dra. Adriana Alcaraz Marín**  
Universidad de Guadalajara, México

**Dr. Silvano Hernández López**  
Universidad de Guadalajara, México

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i6.15064](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.15064)

## **Jóvenes Bachilleres, Derechos Humanos y Derechos Universitarios; Una propuesta de intervención desde la Sociología Jurídica: Caso Preparatoria Regional Sayula, Jalisco**

**Mtra. Esmeralda Briseño Montes de Oca<sup>1</sup>**[esmeralda.briseno@cusur.udg.mx](mailto:esmeralda.briseno@cusur.udg.mx)<https://orcid.org/0000-0002-4870-1004>Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
México**Dra. Perla Briseño Montes de Oca**[perlab@cusur.udg.mx](mailto:perlab@cusur.udg.mx)<https://orcid.org/0009-0006-2932-369X>Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
México**Dra. Adriana Alcaraz Marín**[adrianaa@cusur.udg.mx](mailto:adrianaa@cusur.udg.mx)<https://orcid.org/0000-0002-3346-6873>Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
México**Dr. Silvano Hernández López**[silvano.hernandez@cusur.udg.mx](mailto:silvano.hernandez@cusur.udg.mx)<https://orcid.org/0009-0000-3504-6998>Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
México

### **RESUMEN**

Los mexicanos cuentan con derechos como humanos y ciudadanos, independientemente de su condición o situación en la que se encuentren, el aparato estatal debe garantizar el respeto a sus derechos. Dicho lo anterior, esta responsabilidad de garantizar el respeto a los derechos se extiende a las instituciones como lo son las instancias educativas que deben velar por los derechos de su comunidad dentro del ámbito académico. Es importante identificar el nivel de conocimientos que los bachilleres tienen sobre sus derechos, la manera en la que se relacionan entre ellos, comprender que sucede en el ámbito escolar, así como la relación que existe entre la normatividad universitaria y su aplicación en la vida cotidiana. La metodología utilizada fue cuantitativa a través del método investigación-acción. Dentro de este enfoque se realizó una encuesta a 777 estudiantes de la Escuela Preparatoria de Sayula y sus módulos de Amacueca, Tapalpa, San Gabriel y Usmajac, de la que se obtuvieron datos estadísticos para conocer la magnitud del fenómeno a analizar. Los resultados indicaron que se requiere definir un Programa de Intervención Pedagógica para inducir a los docentes y bachilleres en materia de derechos humanos y derechos universitarios.

**Palabras clave:** derechos humanos, garantías, dignidad, jóvenes bachilleres, normatividad

---

<sup>1</sup> Autor principal

Correspondencia [esmeralda.briseno@cusur.udg.mx](mailto:esmeralda.briseno@cusur.udg.mx)

# **High School Students, Human Rights and University Rights; an Intervention Proposal from Legal Sociology: Sayula, Jalisco Regional High School Case**

## **ABSTRACT**

Mexicans have rights as humans and citizens. The state apparatus must guarantee respect for their rights regardless of their condition or the situation in which they find themselves. That been said, this responsibility to guarantee respect for rights extends to institutions such as educational that must ensure the rights of their community within the academic field. Therefore, it is important to identify the level of knowledge that high school students have about their rights and the way in which they relate to each other. Also, understand what happens in the school environment, as well as the relationship that exists between university regulations and their application in everyday life. The methodology used was quantitative through the action research method. Within this approach, a survey was carried out with 777 students from the Sayula high school and its modules in Amacueca, Tapalpa, San Gabriel and Usmajac. From which statistical data was obtained to know the magnitude of the phenomenon to be analyzed. The results indicated that it is necessary to define a Pedagogical Intervention Program for teachers and high school students to induce knowledge and respect regarding human rights and university rights.

**Keywords:** human rights, guarantees, dignity, high school students, normativity

*Artículo recibido 02 octubre 2024*

*Aceptado para publicación: 10 noviembre 2024*



## INTRODUCCIÓN

Una de las grandes preocupaciones sociales y políticas en la actualidad, es el grave aumento en materia de violaciones a los derechos humanos en los jóvenes, basta con prestar atención al contexto social para observar que la población joven es la más propensa a dichas violaciones y una de las principales causas, es por no conocer y ejercer

de manera efectiva sus derechos.

Por lo que a partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos (DDHH) de 2011 en México, ha sido un apuntamiento y un nuevo paradigma desde diversas ciencias, entre ellas la jurídica, además de tener como mandato el crear una nueva cultura en la cual se antepone la dignidad de las personas.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e independientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos, el mismo peso. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1993, p. 19).

Los derechos humanos son “un conjunto de valores compartidos para guiar la organización social, que a la vez se traducen en normas explícitas que regulan las relaciones entre las personas y las comunidades” y su existencia “tiene como objetivo la concreción de un proyecto de vida digna” (Rodino Pierri, 2015, p. 8).

A los derechos humanos se les puede entender como aquellas libertades que, según los valores contemporáneos, todas las personas deberían poder reclamar como un derecho en la sociedad en la que viven, como la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la paz (Parra, 2010). En efecto, los derechos constituyen el fundamento legitimador del Estado moderno y se califica como Estado de Derecho cuando promueve y respeta los derechos humanos y éstos son la directriz de las decisiones políticas y económicas. Se impone, pues, reconocer y garantizar los derechos humanos de todas las personas en un Estado legal (Becerra, 2023), bajo los principios de “universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad”.

De la dignidad de la persona humana irradia la libertad y la igualdad como principios básicos que se van a concretar en derechos humanos.



Bidart (1993), señala que, asimismo, del concepto de dignidad derivan los derechos personalísimos, como los derechos a la vida, a la integridad física y psíquica, al honor, a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al estado civil, y el propio derecho a la dignidad personal.

Con los modelos actuales del desarrollo sostenible y humano, la educación se presenta como uno de los tres bloques necesarios para medir el Índice de Desarrollo Humano (IDH). La educación no solo es un derecho que debe abarcar a toda la población, sino que en los enfoques recientes se le considera un derecho humano (Villalobos, 2024).

A nivel nacional se cuenta con una diversa legislación que protege los derechos humanos, entre otras leyes destaca la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), así como la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes DOF (2024). Se menciona en el Artículo 65. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información. ... El Sistema Nacional de Protección Integral acordará lineamientos generales sobre la información y materiales para difusión entre niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos Humanos.

Continuando con la legislación estatal, la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños, y Adolescentes en el Estado de Jalisco establece en su Artículo 8. Los menores de edad, independientemente de los que otorguen otras leyes, tendrán los siguientes derechos: A la vida; a la identidad; a la prioridad; a la igualdad, a un ambiente familiar sano dentro de su familia biológica o adoptiva; a ser adoptado, cuando se vean privados del ambiente familiar, a la educación; a la cultura; a los alimentos, vestido y vivienda; al juego y al descanso; a la libertad de expresión y asociación; a la información; a la protección y la asistencia social cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles; y a un medio ambiente adecuado.

Estas nuevas pautas de protección también tienen un gran impacto en las instituciones, sobre todo en las educativas, las cuales son un importante motor para impulsar la cultura del respeto a los DDHH. Con todo ello se trata de brindar una mayor protección a los derechos al establecer que todas las personas mexicanas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forme parte.



De acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999, se considera joven a toda persona cuya edad comprende entre los 12 y los 29 años de edad. Por otro lado, de acuerdo a la ONU, se entiende por joven, a quien se encuentra entre los 15 y 24 años de edad, sin embargo, estas organizaciones logran descifrar de manera homogénea al joven y se categoriza en unidades específicas.

El ámbito universitario en México, comprende tres niveles educativos, inicia con el pregrado, que es el nivel de educación media superior o bachillerato, y por lo general se cursa en tres años, entre los 15 a 18 años de edad, el siguiente nivel, es el de la educación superior, que se ubica en lo que es la licenciatura o la carrera, su trayectoria es aproximadamente de cinco años y comprende de los 18 a 23 años y finalmente el posgrado, que puede ser especialidad, maestría, doctorado y postdoctorado o estancia doctoral, la especialidad se cursa en un año, mientras que la maestría en dos años, el doctorado puede ser de tres o cuatro años y el postdoctorado o estancia posdoctoral su duración es de un año, pudiendo ser también en dos años, no tiene una edad definida igual de marcada que el pregrado o el grado, lo mismo se puede cursar egresando la carrera o licenciatura que años después.

El elegir un modelo educativo basado en derechos humanos obliga a que el alumnado conozca la Declaración de los Derechos Humanos, la respete y en su forma de comportarse se identifiquen unos valores sólidos y democráticos motivados en el respeto y la paz. Las Naciones Unidas (2006) ofrecen una definición muy clara de este tipo de educación:

La educación en derechos humanos puede definirse como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios. (p. 1)

Los derechos universitarios son los derechos humanos de los universitarios reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los tratados Internacionales que circunscriben México en materia de derechos humanos, así como en la legislación de la materia tanto a

nivel federal como estatal, junto con lo que establece la normatividad universitaria de cada respectiva Institución de Educación Superior (IES). Mismos que son observados por un Organismo Defensor de los Derechos Universitarios, que, por lo general, promueve el respeto.

Por su parte, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebraron Convenio de Concertación de Acciones para la aplicación de la reforma constitucional. Como resultado del citado Convenio, las instituciones de educación superior firmaron la “Carta Universitaria, Compromiso por los Derechos Humanos”, asumiendo en el compromiso 3 el deber de impulsar o fortalecer las defensorías de protección de los derechos humanos en la comunidad universitaria (Contreras & Cortinas, 2021).

Estos nuevos paradigmas han trastocado a la Universidad de Guadalajara, pues ésta ha realizado varias acciones para estar acorde a las demandas sociales, como lo fue la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios en 2018 y la Unidad de Igualdad en 2021, así como la incorporación de una nueva de unidad de aprendizaje en el bachillerato de “Perspectiva de Género” a partir del ciclo escolar 2021 B.

De acuerdo al Dictamen Núm. IV/2018/1565 emitido por las Comisiones Permanentes de Normatividad Responsabilidad y Sanciones y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuado el día 29 de octubre de 2018 donde se crea la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) de la Universidad de Guadalajara (UDG), y además se aprueba el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, acorde a lo que se establece en su Artículo 2 que señala que la DDU de la UDG será competente para:

- I. Contribuir a la cultura del respeto entre las personas;
- II. Promover los derechos humanos;
- III. Proteger los derechos universitarios de quienes integran la comunidad universitaria, y
- IV. Coordinar las acciones de prevención de la violencia y en la atención en los casos en que está se presente.

Así como entre otras de sus atribuciones se encuentran las que señala en su Artículo 12. Serán atribuciones de la Defensoría las siguientes:

- I. Generar acciones que contribuyan a una cultura de paz y de respeto entre las personas en la comunidad universitaria;
- II. Realizar las acciones necesarias que tengan por objeto prevenir y erradicar los actos de violencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, con especial énfasis en la protección de los grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminación;
- III. Proponer a la autoridad universitaria competente, los programas de prevención, de la violencia, que considere convenientes o cualquier otro relacionado con la materia;
- IV. Fomentar y promover el conocimiento, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos y de los derechos universitarios;
- V. Proponer al Consejo General Universitario, las políticas y programas de prevención que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre quienes integran la comunidad universitaria;
- VI. Procurar que en la formación y en la educación, en la investigación, en la extensión y en la difusión cultural, se incorpore la cultura del respeto a los derechos humanos; y difusión de los derechos humanos.

Debido a lo anterior es que, la formación universitaria en el nivel medio superior, tiene la responsabilidad de influir en las personas de tal forma que genere un impacto en todos los miembros de las instituciones educativas, para que esto sea posible será necesario realizar gestiones institucionales y de metodologías educativas adecuadas y que den respuesta a los objetivos de la educación en derechos humanos.

El objetivo de la presente investigación es identificar el nivel de conocimientos que los bachilleres tienen sobre sus derechos como humanos y como universitarios, contar con un diagnóstico que permita diagnosticar e implementar mejoras en materia de políticas públicas universitarias, comprender que sucede en el ámbito escolar y, por último, descubrir como la relación que existe entre la normatividad universitaria y su aplicación en la vida cotidiana.

## METODOLOGÍA

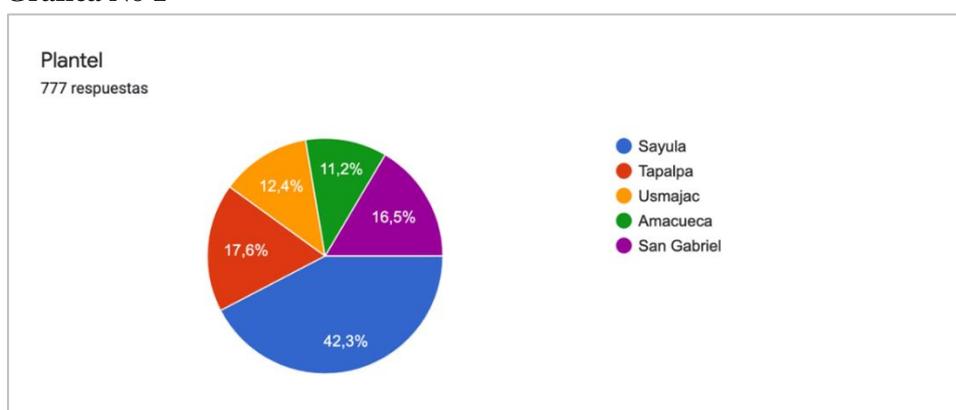
La investigación-acción combina dos tipos de conocimiento: el conocimiento teórico y el conocimiento de un contexto determinado donde el investigador o investigadora también es participante.

Se utilizó la metodología cuantitativa ya que se programó llevar a cabo el método de investigación-acción, para la realización de un diagnóstico en etapa exploratoria, aplicando una encuesta para la obtención de datos estadísticos, así mismo, para la aplicación de la encuesta se desarrolló un instrumento que se aplicó a estudiantes del nivel de educación media superior de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula de la Universidad de Guadalajara, los cuales se encontraban cursando el ciclo 2024 A, siendo un universo de 1813 sujetos que forman parte de la Preparatoria de Sayula, así como sus módulos Amacueca, Tapalpa, San Gabriel, y Usmajac, con una muestra de 777 encuestadas y encuestados. El instrumento se respondió de manera digital y se aplicó tanto a hombres como a mujeres, de los seis diferentes semestres que se cursan en el bachillerato, por lo que los sujetos de estudio oscilan entre los 15 a 18 años de edad.

El universo contemplaba una población de 1813 jóvenes bachilleres, la muestra fue de 777 encuestados, con un nivel de confianza de 97%, y un margen de error de 3%.

El plantel mayoritario el de la sede del municipio de Sayula con un 42.3%, seguido del municipio de Tapalpa, con un 17.6%, posteriormente del municipio de San Gabriel, con el 16.5%, mientras que de la localidad de Usmajac (perteneciente al municipio de Sayula) con 12.4% y finalmente alumnas y alumnos del plantel modelo que se ubica en el municipio de Amacueca con 11.2%.

**Grafica No 1**

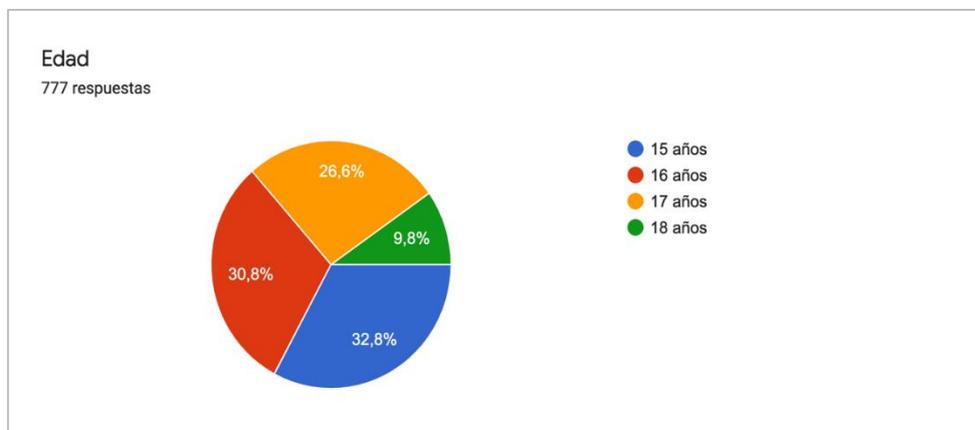


Elaboración propia.

## Edad

El grupo poblacional mayoritario es el de 15 años con 32.8%, continúan los de 16 años con un 30.8%, mientras que los encuestados fueron el 26.6% de 17 años y por último los de 18 años con un 9.8%

**Grafica No 2.**

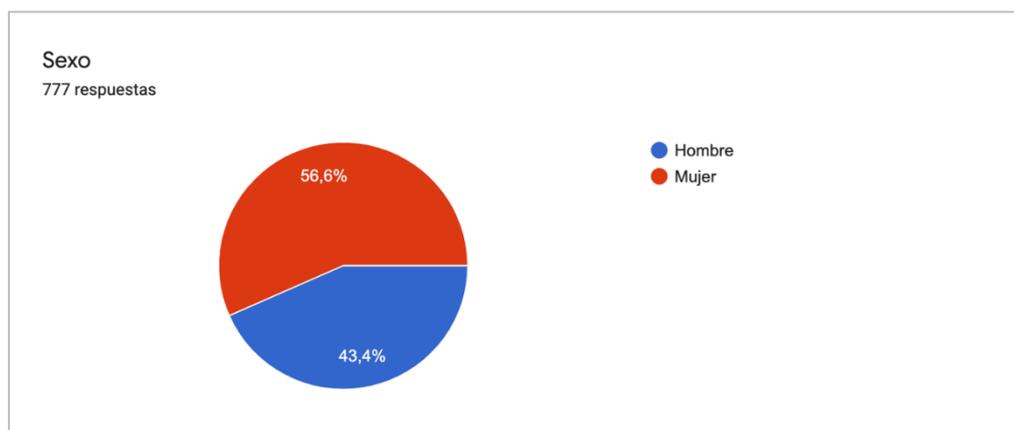


Elaboración propia.

## Sexo

Una pregunta que se realizó en cuanto a los datos sociodemográficos fue el del sexo, llama la atención que la mayoría de las encuestadas fueron mujeres con un 56.6 %, reflejo de que en la matrícula son mayoritariamente mujeres, mientras que los hombres encuestados fueron 43.4%

**Grafica No 3.**



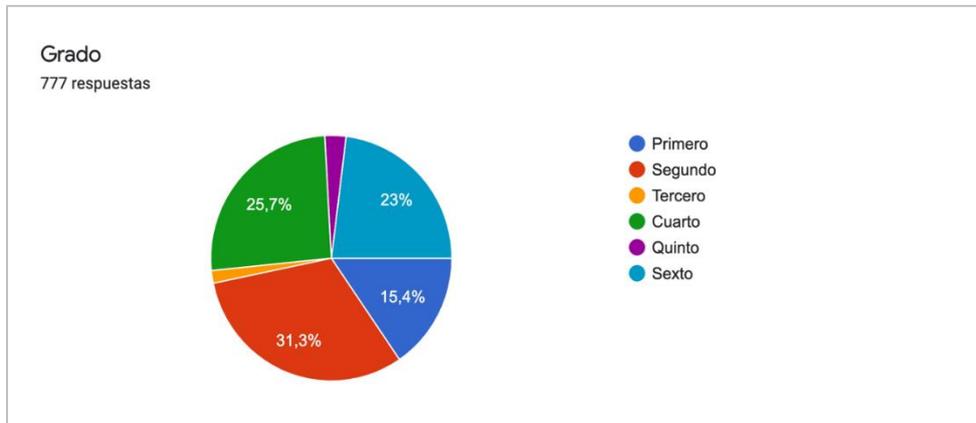
Elaboración propia.

## Grado Escolar

Como es sabido el nivel de educación media superior, por lo general, se cursa durante tres años, distribuidos en seis grados, por lo que de primer semestre se encuestaron 120 alumnos, esto es al

15.4% de estudiantes, de segundo 243, siendo el 31.3%, mientras que, de tercero, solo 13 por lo que fue el 1.7%, posteriormente, de cuarto semestre, 200, es decir el 25.7%, y de quinto 22, por lo que fue el 2.8%, finalmente de sexto semestre fueron 179 es decir el 23%.

**Grafica No 4**

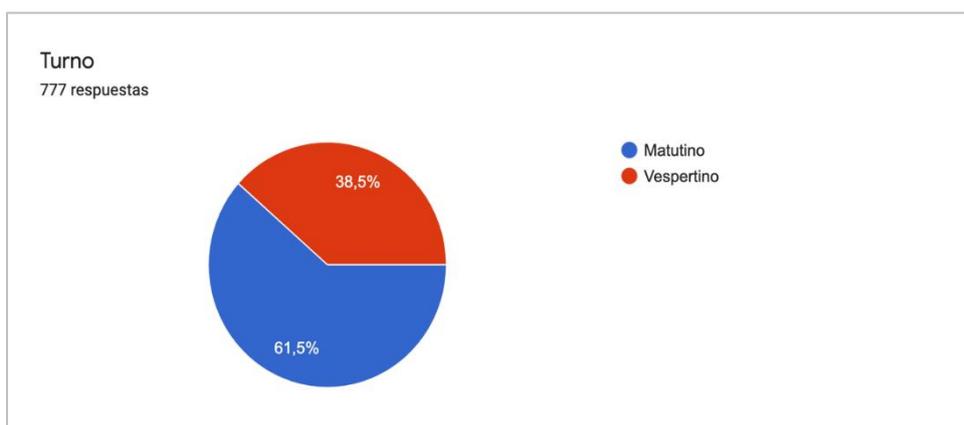


Elaboración propia.

## TURNO

En las preparatorias de la Universidad de Guadalajara se cuenta con turno matutino y turno vespertino, por lo que las alumnas encuestadas y alumnos encuestados en la mañana fueron 478 esto es el 61.5%, mientras que en la tarde las y los estudiantes que respondieron la encuesta fueron 299 esto es el 38.5%

**Grafica No 5.**

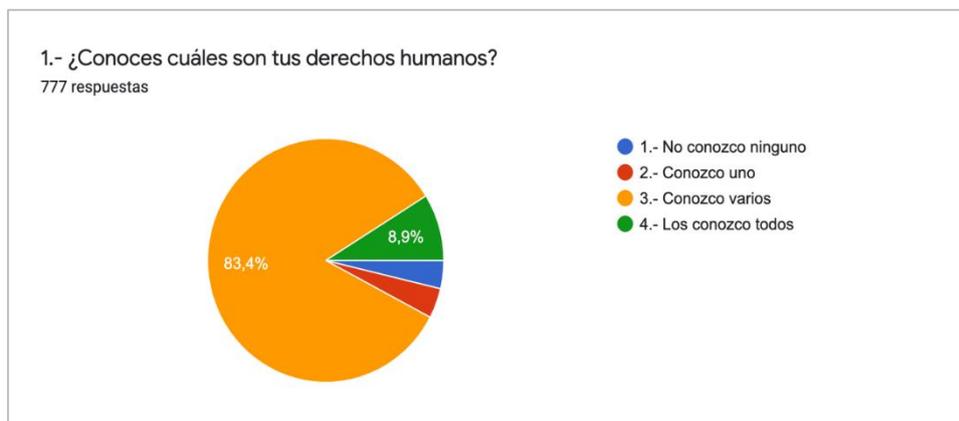


Elaboración propia.

## Derechos Humanos

En el cuestionario, la primera pregunta fue ¿Conoces cuáles son tus derechos humanos? Y se propusieron las opciones de respuesta que se plasman en la siguiente gráfica

**Grafica No 6**



Elaboración propia.

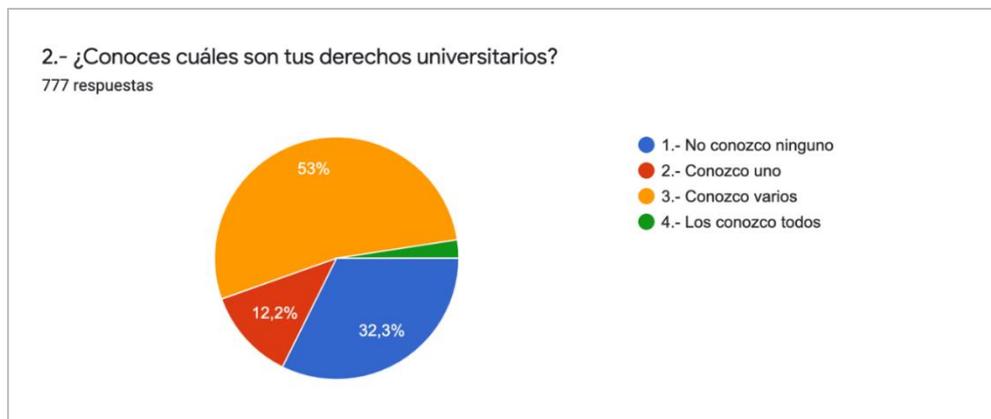
Como se puede observar existen cuatro diferentes opciones en las respuestas a la pregunta formulada: ¿Conoces cuáles son tus derechos humanos? Se puede ver en la gráfica, que mayoritariamente el 83.4 % respondió “Conozco varios”, mientras que solo el 8.9% dijo “Los conozco todos”, seguido del 4% que respondió “Conozco uno” y finalmente el 3.7% admitió “No conozco ninguno”.

Si se analizan detenidamente, aparentemente, las cuatro respuestas son correctas, solo que en orden de importancia o tomando en cuenta el aspecto numérico, la mayoría dijo conocer varios derechos, llama la atención que solo una minoría dijo conocerlos todos.

## Derechos Universitarios

En el caso de la pregunta No 2 ¿Conoces cuáles son tus derechos universitarios?

**Grafica No 7**



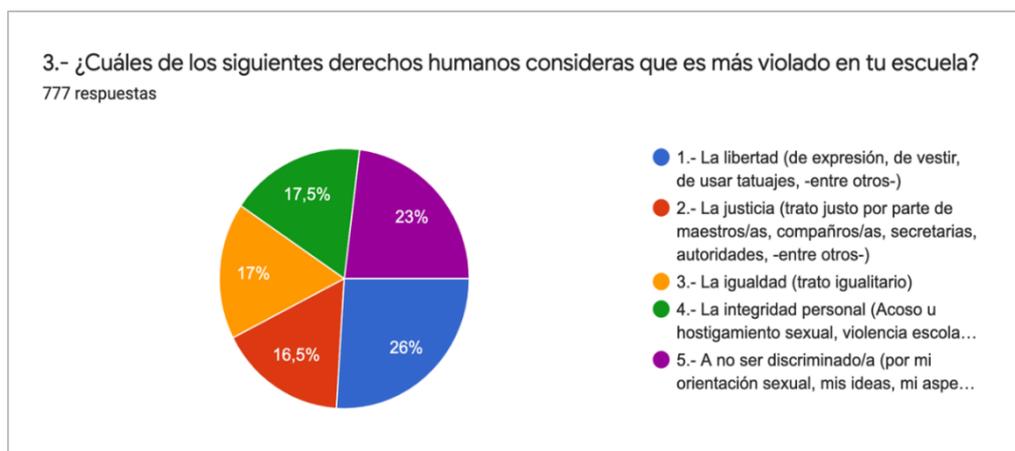
Elaboración propia.

El objetivo de esta pregunta es identificar el nivel de conocimientos que tienen los bachilleres respecto a sus derechos universitarios, 412 estudiantes respondieron que “Conocen varios derechos”, esto es el 53%, mientras que 251 de las encuestadas y encuestados contestaron “No conozco ninguno”, llama la atención esta respuesta ya que deja claro la ignorancia o desconocimiento que el 32.3 % admiten no conocer ningún derecho, seguido de 95 alumnos, siendo el 12.2% que conocen solo uno y en concordancia con las anteriores respuestas encontramos que solo 19 encuestados respondieron que “los conocen todos”, siendo solo el 2.4%

### Los Derechos Humanos más violados en la preparatoria

En lo que se refiere a la pregunta sobre el derecho humano que se considera como el que se viola más recurrentemente en su Preparatoria, los encuestados tuvieron como opciones de respuesta las que se muestran en la siguiente gráfica:

**Grafica No 8**



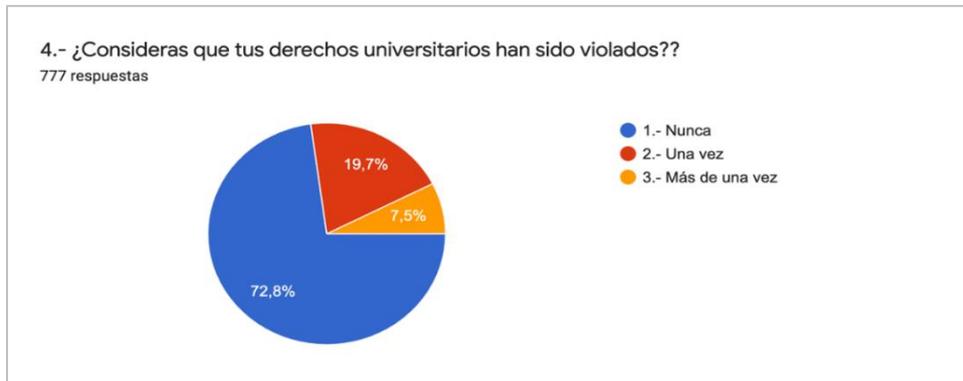
Elaboración propia.

Se puede observar que el 26% respondieron que la libertad, -en todas sus acepciones-, esto es que 202 bachilleres consideraron la libertad es el derecho humano más violado en su entorno escolar, seguido de 179, esto es el 23% contestaron que el segundo derecho humano más violado es el de “A no ser discriminado” mientras que casi hubo un empate con los otros tres restantes, con una diferencia mínima entre uno y otro rubro, es decir, 136 alumnos consideran “la integridad personal”, con un 17.5%, mientras que la igualdad, tuvo un 17% siendo 132 los encuestados que respondieron el trato igualitario como violatorio y finalmente 128 alumnos, es decir, el 16.5% consideraron que el trato justo por parte de autoridades también es violatorio.

## Frecuencia de Violación de los Derechos Universitarios

A la pregunta ¿Considera que tus derechos universitarios han sido violados? Los estudiantes tuvieron tres opciones como respuesta las cuales se presentan en la siguiente gráfica:

**Grafica No 9.**



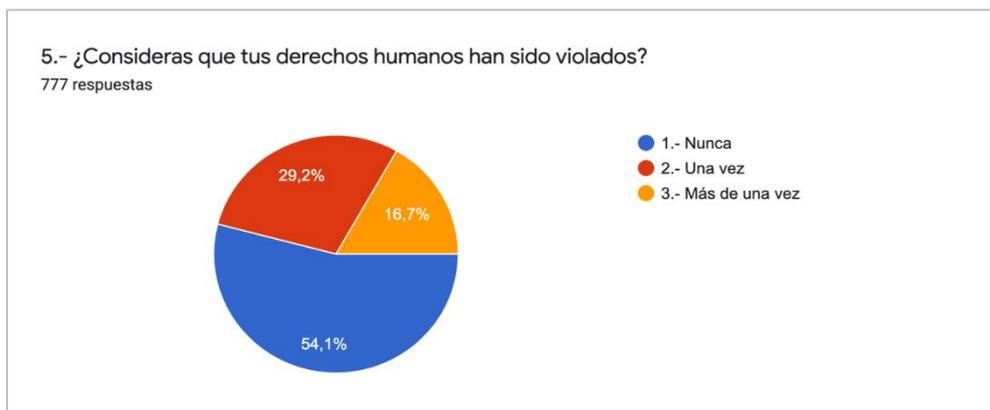
Elaboración propia.

Llama la atención que la mayoría considero que “Nunca” se le ha violado un derecho universitario, siendo 566 alumnos, esto es el 72.8%, mientras que 153 respondieron “Una vez”, es decir, el 19.7% y 58 “Más de una vez”, o sea el 7.5%

## Frecuencia de Violación de los Derechos Humanos

Para la pregunta ¿Considera que tus derechos humanos han sido violados? Los estudiantes tuvieron tres opciones como respuesta, las cuales se presentan en la siguiente gráfica:

**Grafica No 10.**



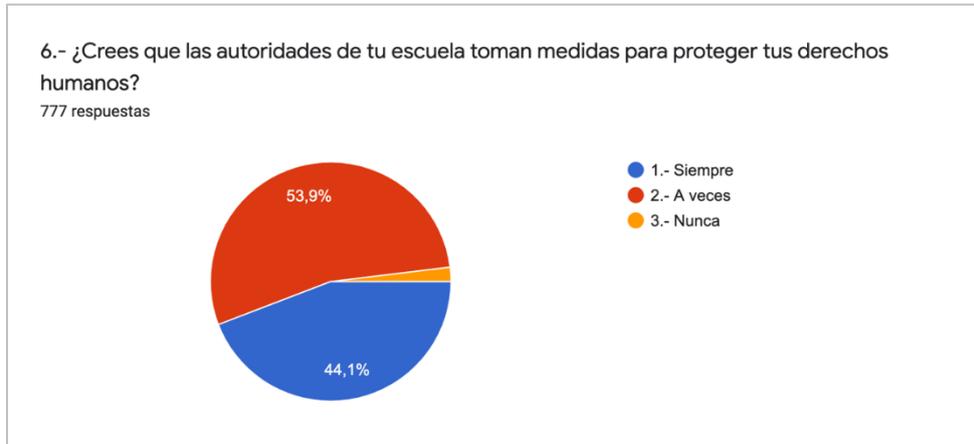
Elaboración propia.

En lo que respecta a la violación de los derechos humanos, coincide con la cifra mayoritaria que dijo “Nunca”, al responder 428 encuestados, o sea el 54. 1%, y de igual forma, que la violación a los derechos universitarios, en segunda posición la respuesta fue “Una vez”, es decir 227 alumnos, siendo el 29.2%, mientras que “Más de una vez” lo respondieron 130 esto es 16.7%

## Protección a los Derechos Humanos por parte de las autoridades escolares

La pregunta formulada fue: ¿Crees que las autoridades de tu escuela toman medidas para proteger tus derechos humanos? Las opciones para responder se presentan en la siguiente gráfica:

**Grafica No 11.**



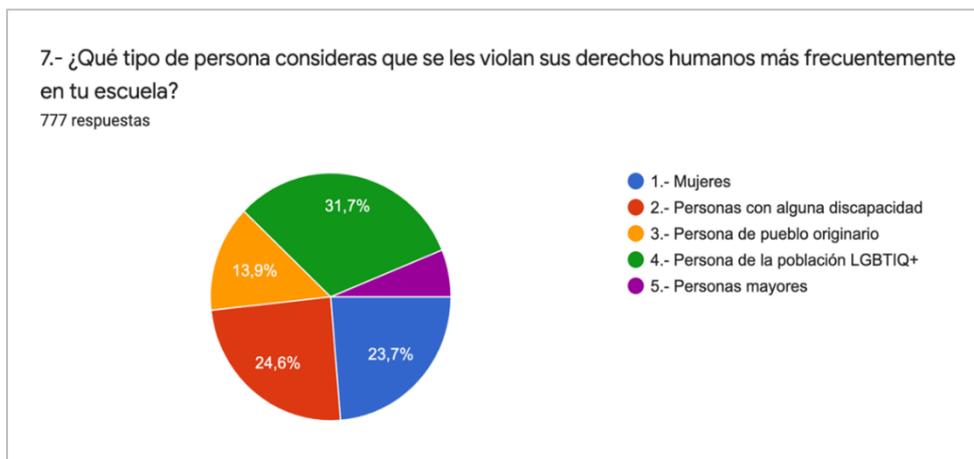
Elaboración propia.

Como se puede observar en la gráfica, la mayoría opinó que “A veces” esto es 419 alumnos, siendo un 53.9%, seguido de “Siempre”, por 343 encuestadas y encuestados, y solo 15, es decir el 1.9% respondieron que “Nunca”.

## Personas más violentadas en sus Derechos Humanos

Se cuestionó acerca de qué tipo de personas consideras que se violan en sus derechos humanos más frecuentemente en tu escuela, a lo que las posibles respuestas se encuentran plasmadas en la siguiente gráfica:

**Grafica No 12.**



Elaboración propia.

La mayoría de los encuestados dijo que a “Personas de la diversidad sexual”, siendo 246 las y los que votaron por ese tipo de personas, es decir, un 31.7%, seguido de 191 que dijeron que a “Personas con alguna discapacidad”, esto es el 24.6%, inmediatamente, 184 encuestadas y encuestados consideraron que a “Mujeres”, siendo un 23.7%, mientras que 108 estudiantes opinaron que a “Personas de pueblo originario”, es decir un 13.9% y, por último, 48 o sea un 6.2% dijeron que a “Personas mayores”.

## **CONCLUSIONES**

A través del diagnóstico implementado es que se logra identificar las causas estructurales de las violaciones a los derechos humanos en la Universidad de Guadalajara y su problemática en este contexto, así como se sugieren algunas recomendaciones para que se tomen las medidas adecuadas que mejoraran el respeto, la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de los integrantes de la comunidad universitaria y por último se propone una estrategia de solución la implementación de un Programa de Derechos Universitarios.

Es innegable el protagonismo que poseen las instituciones encargadas de la formación de docentes, debido a que la educación en derechos humanos trasciende la capacitación o procesos de educación continua; sino que esta, debe ser parte del currículo, desde la transversalidad y a través de experiencias que le permitan al estudiantado la comprensión de sus propios derechos, los derechos de las demás personas y su rol como agente posibilitador de cambios (Washburn y Chaves, 2022).

Se debe de reconocer la necesidad que existe de capacitar a los docentes, para que a su vez ellos logren subsanar el desconocimiento que los estudiantes conozcan sus derechos tanto humanos como universitarios. La aportación de la presente investigación fue que, permite una mejor comprensión de los derechos que más se violan, así como la frecuencia con lo que este fenómeno se presenta y la capacidad de reacción de las autoridades de la escuela ante esta problemática, Se conoció además los diferentes tipos de población escolar que son más violentados.

¿Educación y formación en derechos humanos?, claro que sí. Cada día se hace más indispensable porque estos son ignorados o simplemente no se quieren aplicar de una manera adecuada. Los derechos humanos no son simplemente unos enunciados teóricos o de principios, sino valores que cada ser humano tiene que encarnar muy profundamente, por ello tampoco deben ser motivo de clases

o enseñanza a la manera tradicional, sino vivencias que acompañen minuto a minuto su vida, la de sus alumnos y alumnas y la de toda la escuela o institución educativa.

Para ello podría ser necesario adoptar una política integral de formación en derechos humanos, introducir los derechos humanos y los principios y normas de la educación en derechos humanos en los currículos de formación, utilizar y promover metodologías participativas, centradas en los educandos y basadas en las experiencias, así como métodos de evaluación apropiados, y elaborar recursos conexos (Naciones Unidas y UNESCO, 2017).

Los derechos humanos más que una enseñanza desde la práctica docente debe de ser una vivencia que deje huella en las alumnas y alumnos, como decía José Ortega y Gasset (2017): El buen alumno aprende con el profesor, sin el profesor y a pesar del profesor. Es por ello la importancia de elaborar una propuesta pedagógica innovadora, y que resulte atractivo para un aprendizaje significativo.

Para hacer eficiente el aparato de aplicación de justicia, debe de existir una comunicación entre los diversos actores sociales. Por lo cual es imprescindible que las y los estudiantes conozcan sus derechos, la infraestructura y protocolos que están a su disposición para proteger sus derechos como universitarias y universitarios.

La creación de la defensoría universitaria en México ha obedecido, sobre todo, al principio de participación de los universitarios en la conformación de un mecanismo de garantía y cumplimiento de sus propios derechos, amén de ofrecer el mejor canal para la participación institucional democrática de los miembros de la comunidad universitaria, como prácticas cívicas efectivas en la discusión de situaciones y en la solución de los problemas universitarios, así como en la aplicación del marco jurídico nacional y local en la cultura del cumplimiento de la ley y la observancia de los derechos humanos de los universitarios y que las defensorías, por medio de la asesoría, la mediación y sus propias recomendatorias, hacer valer el Estado de Derecho en favor de los universitarios a quienes se les ha violado un derecho humano constitucional, un derecho académico o escolar.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Becerra J, (2023). Principio de Progresividad. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, IX

(25) <https://DOI.org/10.32870/dgedj.v9i25.595> pp. 179-209



Bidart Campos, Germán J., *Teoría general de los derechos humanos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 79.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2011). Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. 10 de junio. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos-10-de-junio>

Contreras Hernández, Helen, & Cortina Saint André, Marco Antonio. (2021). Responsabilidad Social Universitaria: el respeto de los Derechos Humanos en las Instituciones de Educación Superior. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe4), 00018. Epub 20 de septiembre de 2021. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2769>

Hernández. S.R., Collado, C. F., & Lucio, M. d. (2014). Metodología de la Investigación. México: 6ta. Edición. Mc Graw Hill / Interamericana Editores.

Hernández Sampieri, R. & Mendoza Torres, C. (2023). Metodología de la Investigación. La ruta cuantitativa, cualitativa y mixta. México. 2da. Editorial Mc. Graw Hill.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. (1999). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/paginas/jovenes.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Ley,los%2029%20a%C3%B1os%20de%20edad.>

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Marco normativo. Recuperado de: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley\\_CNDH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley_CNDH.pdf)

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (2024). Última reforma. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. (2016). Última reforma. Recuperado de: [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1as%20y%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes%20en%20el%20Estado%20de%20Jalisco\\_3.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1as%20y%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes%20en%20el%20Estado%20de%20Jalisco_3.pdf)

Naciones Unidas. (2006). Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Plan de acción. Nueva York: Unesco.



Naciones Unidas (2017). Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Plan de acción. Tercera etapa. Nueva York. Unesco. Recuperado de:

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (1985). Desafíos globales. Juventud. Recuperado de:

<https://www.un.org/es/global-issues/youth>

Organización de las Naciones Unidas. (1993). Declaración y programa de acción de Viena. 20 años trabajando por tus derechos. Conferencia Mundial de Derechos Humanos. ACNUDH y Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/en/what-are-human-rights>

Ortega y Gasset, J. (2017). «La Universidad española y la Universidad alemana», en Obras completas, 10 tomos, Madrid: Taurus / Fundación José Ortega y Gasset, Madrid, 2004-2010, t. I, pp. 63-86.

Parra Ramírez, E. (2010). ¿Derechos humanos o derechos liberales? Reflexión Política, 2(4).

Recuperado de: <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/855/822>

Rodino Pierri, A. M. (2015). Educación en derechos humanos para una ciudadanía de democracia. EUNED.

Villalobos López, JA, (2024). La educación superior y el desarrollo integral en México. *Sofía, Colección de Filosofía de la Educación*, (36), 275-300.

<https://doi.org/10.17163/soph.n36.2024.09>

Washburn Madrigal, S. y Chaves Salas, AL (2022). Prácticas educativas para la educación en derechos humanos en la formación docente. *Revista Electrónica Educare*, 26 (2), 1-19. <https://doi.org/10.15359/ree.26-2.23>

